



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1127-2018/MPS.

Sullana, 20 de agosto



VISTO: El Informe N° 511-2018/MPS-PPM de fecha 17 de agosto del año en curso, emitido por la Procuraduría Pública Municipal, mediante el cual solicita cumplimiento de mandato judicial a favor de PEDRO ENRIQUE CARRASCO CASTILLO ; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° Uno de fecha 18.07.2018, el Juzgado Especializado de Trabajo, resuelve: Declarar fundada la solicitud de Medida Cautelar presentada por PEDRO ENRIQUE CARRASCO CASTILLO; en consecuencia, ordena a la Municipalidad Provincial de Sullana, proceda a la Reincorporación Provisional del recurrente, en el mismo puesto que venía ocupando hasta antes del acto de despido esto es como personal de seguridad y vigilancia, bajo el contrato de trabajo a tiempo indeterminado, conforme a las normas laborales regidas por el Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral;

Que, con Informe N° 1467-2018/MPS-GAF-SG.RRHH del 08.08.2018, la Sub Gerencia de Recursos Humanos informa que se ha dado cumplimiento al mandato judicial de reincorporación de Sr. Pedro Enrique Carrasco Castillo, conforme al Memorando N° 1042-2018/MPS-GAF-SG.RRHH. y Acta de Reincorporación provisional de fecha 07/08/2018, solicitando se emita el acto resolutorio correspondiente; acción que se hizo de conocimiento del Procurador Público Municipal según Proveído N° 1419-2018/MPS-GAyF-SG.RRHH del 07.08.2018.;

Que, conforme lo establece el Art. 4to. del Texto Único Ordenado del Poder Judicial, toda autoridad está obligada a dar cumplimiento a las decisiones judiciales emanadas de autoridad competente y en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala; y

De conformidad a lo informado por el Subgerente de Recursos Humanos y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar cumplimiento a la Resolución N° Uno de fecha 18.07.2018, del Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana, que resuelve: Declarar fundada la solicitud de Medida Cautelar presentada por **PEDRO ENRIQUE CARRASCO CASTILLO**; en consecuencia, ordena a la Municipalidad Provincial de Sullana, proceda a la Reincorporación Provisional del recurrente, en el mismo puesto que venía ocupando hasta antes del acto de despido esto es como personal de seguridad y vigilancia, bajo el contrato de trabajo a tiempo indeterminado, conforme a las normas laborales regidas por el Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral.

Artículo Segundo.- Encargar a la Procuraduría Pública Municipal, realizar el seguimiento sobre el estado del expediente, a efectos de tomar conocimiento de las resoluciones judiciales que se expidan en el mismo de forma definitiva.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Med. Guillermo Carlos Távora Polo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Kelly Lucrecia Chinchay
Secretaría General

c.c.:
Interes., Gerenc.Munic., PPM., Gerenc.Adm., Subg.RR,HH, Archivo.
/deg.